PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A PETROPERÚ A CONSTRUIR, ADQUIRIR, TRANSFERIRSE, ALQUILAR , IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA "ESTACIÓN DE SERVICIO DE REFERENCIA" DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO CON TECNOLOGÍA DE AVANZADA EN CADA REGIÓN DEL PAÍS, QUE CUENTE CON ALTOS ESTÁNDARES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y QUE PERMITAN SURTIR LA CANTIDAD EXACTA DE COMBUSTIBLE, CON LO CUAL GENERE CONFIANZA EN EL CONSUMIDOR, OFERTANDO PRECIOS COMPETITIVOS QUE PERMITAN EQUILIBRAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
11 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 4:42 pm

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22º, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A PETROPERÚ A CONSTRUIR, ADQUIRIR, TRANSFERIRSE, ALQUILAR , IMPLEMENTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UNA "ESTACIÓN DE SERVICIO DE REFERENCIA" DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO CON TECNOLOGÍA DE AVANZADA EN CADA REGIÓN DEL PAÍS, QUE CUENTE CON ALTOS ESTÁNDARES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y QUE PERMITAN SURTIR LA CANTIDAD EXACTA DE COMBUSTIBLE, CON LO CUAL GENERE CONFIANZA EN EL CONSUMIDOR, OFERTANDO PRECIOS COMPETITIVOS QUE PERMITAN EQUILIBRAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Fórmula Legal

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es autorizar a PETROPERÚ a construir, implementar y poner en funcionamiento, al menos, una estación de servicio de referencia de combustible líquido con tecnología de avanzada, en cada región del país. Asimismo, para dicho objeto, podrá adquirir, remodelar o usar estaciones de servicios de combustibles (grifos), que se ubiquen en zonas de alto tránsito vehicular, a fin de habilitarlas para el cumplimiento de la finalidad señalada en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de esta ley es que las estaciones de servicio de combustible líquido que construya, adquiera, se transfiera a su favor, alquiler, implemente y ponga en funcionamiento PETROPERÚ en cada región del país, sean de su exclusiva propiedad y administración, que cumplan con tener altos estándares en seguridad industrial y que permitan surtir la cantidad exacta de combustible, con lo cual generará confianza en el usuario consumidor; asimismo, ofertar el combustible a precios competitivos que haga posible equilibrar la oferta y la demanda de combustible líquido, teniendo en cuenta que los precios de referencia constituyen valores calculados para operaciones eficientes en el mercado nacional que reflejan las variaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos en el mercado nacional, por lo que se pretende es no depender de los precios internacionales sino de la producción de combustible líquido nacional.

Artículo 3. Autorización

Autorízase a PERTROPERÚ a construir, adquiera, se transfiera, alquile, para implementar y poner en funcionamiento, al menos, una estación de servicio de combustible líquido con tecnología de punta en cada región del país dentro del marco establecido en el artículo 2 de la presente ley.

Artículo 4. Financiación

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la creación de una partida presupuestaria adecuada y suficiente para que se cumpla con el objeto de esta Ley. Asimismo, autorizase al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la entrega de los fondos presupuestados a PETROPERÚ para el cumplimiento de lo preceptuado en esta ley.

Podrá contratarse bajo el sistema de Asociación Publico Privada, Obras por Impuestos y/o por el de Cooperación Internacional. Pudiendo también el contratar de acuerdo con las exigencias y procedimientos especificos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, con el uso de convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.

Pudiendo también bajo las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado, entre ellos el de transferencia tecnológica.

Artículo 4. Ubicación de la Estación de Servicios de Referencia

Autorizase al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) en implementar y poner en marcha en las provincias de mayor población y tráfico vehicular. Las ubicaciones de las Estaciones de Servicios de Referencia podrán emplear ubicaciones de acuerdo a la tecnología de punta o transferencia.

Artículo 5. Convocatoria

Encárgase al Ministerio de Energía y Minas (MINEM) que para que a través de PETROPERÚ, se convoque a licitación pública, en igualdad de oportunidades, para que las empresas interesadas presenten sus ofertas y que PETROPERÚ adjudique el contrato a la propuesta más acorde, para la construcción de las estaciones de servicio de combustible líquido, obras que se realizarán a razón de una por cada región del país.

Artículo 6. Incorporación en el Glosario del Sector de Hidrocarburos "Estación de Servicios de Referencia" en sus instrumentos normativos en los entes respectivos Ministerio de Energía y Osinergmin

ESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA

Establecimiento de Venta al Público de Combustibles Líquidos a través de surtidores y/o dispensadores exclusivamente bajo administración del estado para regular el precio equilibrado en la sociedad; *y que además pueden ofrecer otros servicios en instalaciones adecuadas*, tales como: a) Lavado y engrase. b) Cambio de Aceite y Filtros. c) Venta de llantas, lubricantes, aditivos, baterías, accesorios y demás artículos afines. d) Cambio, reparación, alineamiento y balanceo de llantas. e) Trabajos de mantenimiento automotor. f) Venta de artículos propios de un Minimercado. g) Venta de GLP para uso doméstico en cilindros, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y el Reglamento específico; quedando prohibido el llenado de cilindros de GLP para uso doméstico. h) Venta de GLP para uso automotor, sujetándose al Reglamento específico. j) Cualquier otra actividad comercial ligada a la prestación de servicios al público en sus instalaciones, sin que interfiera con su normal funcionamiento ni afecte la seguridad del establecimiento. k) Así como servicios de SOAT/ CAT al conductor. l) asesoría, atención y consulta de conductores de transporte publico y privado. m) Pago de multas, infracciones o derechos vehiculares en coordinación con las provincias y las regiones. n) Agencia nivel 2 de Banco de la Nación, y su Cajero Automático entre otros.

Las estaciones de servicios de referencia podrán por excepción emplear transferencia tecnológica, que no se encuentre en las normas actuales siempre que estas pertenezcan a las normas técnicas internacionales con niveles de seguridad industrial correspondiente.

Artículo 7. Disposiciones.

El Ministerio de Energía y Minas dictará las medidas y realizará las acciones correspondientes, dirigidas al cumplimiento de la presente ley. De igual modo, PETROPERÚ, realizará las acciones pertinentes orientadas al mismo objetivo, dentro de su ámbito de competencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abastecimiento de combustible es uno de los problemas que actualmente viene presentándose en el país. Debido a circunstancias de orden internacional y nacional, los precios de los combustibles derivados del petróleo se han elevado considerablemente, incluso llegando a duplicar su precio por galón.

Obviamente este hecho afecta de manera directa a la población pues no solo debe considerarse a quienes poseen vehículos impulsados por combustible, sino que el incremento de los precios del mismo afecta los costos por flete que cobran quienes tiene que trasladar diferentes productos para la alimentación de la ciudadanía, elevando el costo de los productos de primera necesidad, así como, también, la prestación de servicios,

En realidad, en un país dependiente del combustible derivado del petróleo como el nuestro, el incremento de dicho insumo repercute de manera directa en la economía del país.

En ese marco, resulta necesario buscar alternativas que posibiliten reducir el efecto de dichas alzas, mediante soluciones alternativas que, de algún modo, busquen que el efecto de ello no afecte tanto a la población nacional.

Una de las alternativas deriva, precisamente, de la asunción de una de las muchas responsabilidades sociales que el Estado tiene para con la población, cual es, la atención de sus necesidades básicas en busca de otorgarles una vida de calidad y un ámbito de desarrollo personal y familiar en bienestar.

En tal sentido, se propone este proyecto de ley a fin de que PETROPERÚ, construya, implementa y ponga en funcionamiento en cada región del país, al menos, un grifo o estación de servicios de su exclusiva propiedad y administración, a fin de que pueda ofertar no solo combustible de excelente y reconocida calidad sino, además, a precios competitivos respecto de los que brindan otras empresas del rubro.

En dicho contexto, exponemos a continuación algunas consideraciones importantes y de utilidad a ser considerada al momento de elaborar el correspondiente dictamen por la comisión ordinaria.

Inicios 2022: PETROPERU ha venido ofreciendo precios más competitivos de combustibles en sus plantas de ventas a nivel nacional, gracias a las optimizaciones que ha realizado en las adquisiciones de hidrocarburos y presupuesto de gastos, lo que le ha permitido también incrementar su participación de mercado[1].

[1] https://www.desdeadentro.pe/2022/01/petroperu-se-prepara-para-operar-el-lote-192-y-poner-en-marcha-la-nueva-refineria-talara/

PETROPERU ya ha cumplido con creces su primer objetivo: el terminar de construir y puesta en marcha de la Nueva Refinería Talara con el menor plazo posible. Su arranque gradual se programó para iniciar en abril de este año, con la puesta en operación de las unidades de proceso de este nuevo complejo de refino.

En esa línea (en el campo del retorno a la explotación petrolera) PETROPERU aprobó con PERUPETRO el Proyecto de Contrato de Licencia para operar el Lote 192 y la cesión contractual del 100% de Lote 64, ambos en la región Loreto. Para ello, la empresa del Estado está consolidando su Gerencia de Exploración, Explotación y Oleoducto, en línea con el avance hacia la integración vertical de la Empresa.

Durante los últimos meses, PETROPERU ha venido ofreciendo los precios más competitivos de combustibles en sus plantas de ventas a nivel nacional, gracias a las optimizaciones que ha realizado en las adquisiciones de hidrocarburos y presupuesto de gastos, lo que le ha permitido también incrementar su participación de mercado.

De esta manera, PETROPERU reafirma su compromiso de mantener precios competitivos y ser transparente en la determinación de los precios de combustibles que comercializa a nivel nacional en estricto cumplimiento de la legislación peruana. Asimismo, a través de las estaciones de servicios afiliadas a su red, llegar al usuario final con la mejor calidad de combustibles.

Junio 2022: PETROPERÚ ocupó el primer puesto en el Ranking CX Index, Índice de la Experiencia del Cliente en el Perú 2022, organizado por Centrum PUCP, Datum International y XCustomer Group, en la categoría de Estaciones de Servicio por destacar en las dimensiones de marca, producto, servicio y experiencia emocional.

El CX Index es un modelo único de medición de la experiencia del cliente que reconoce a las empresas líderes del país que mejor gestionan la interacción con sus consumidores. La empresa estatal obtuvo el primer lugar gracias al trabajo que viene desplegando en la Red PETROPERÚ, conformada por 704 estaciones de servicio afiliadas en todo el país.

Este importante reconocimiento es consecuencia del trabajo con la Red PETROPERÚ, donde se viene implementando progresivamente un modelo de estandarización tipo franquicia, que incluye el cambio a una nueva identidad visual y mejora del proceso de atención, que permite una mejor experiencia del consumidor final, reconociendo así la calidad de los productos, el alto nivel de los servicios y los precios competitivos.

Adicionalmente, PETROPERÚ ha puesto en marcha el programa mensual "Mystery Shopper" a nivel nacional, mediante el cual se premia a los mejores operadores de isla y a las mejores estaciones de servicio por su destacado trabajo.

Asimismo, se realizan de manera constante programas de capacitación orientados a reforzar los protocolos de atención y también se ha lanzado una nueva marca propia de tiendas de conveniencia llamada VAO, la que ya cuenta con cinco tiendas en el país, esperando culminar el 2022 con cinco tiendas más. Todo este trabajo está alineado con el objetivo de mejorar la experiencia del consumidor en un mercado cada vez más competitivo.

Para PETROPERÚ, este reconocimiento es un estímulo más para continuar trabajando y potenciar los esfuerzos para aplicar nuevas estrategias orientadas a la satisfacción integral del cliente[2].

Con respecto a informes periodísticos que señalan que los precios de combustibles en el Perú serían los más caros en la Región y comentarios periodísticos que atribuyen a PETROPERÚ tal situación, la Empresa realiza las siguientes precisiones:

PETROPERÚ no posee grifos propios. La red identificada con la marca PETROPERÚ corresponde a estaciones de servicio privadas afiliadas a la Empresa pero que fijan sus precios de manera libre, tal como lo indica el marco legal vigente.

En el caso de las listas de precios de PETROPERÚ a nivel de sus Plantas de Abastecimiento (venta mayorista), estas han seguido la misma tendencia de los precios internacionales, por lo que no es cierto que PETROPERÚ esté incrementando constantemente sus precios para pagar su endeudamiento y que por ello el país tenga los combustibles más caros de la Región.

En lo que va del presente año, el conflicto geopolítico entre Rusia y Ucrania y el desequilibrio entre oferta y demanda mundial de combustibles ha incrementado hasta en 75% los precios internacionales de las gasolinas y el 77% el precio internacional del Diésel, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Incremento de Precios internacionales de combustibles en la Costa del Golfo de los Estados Unidos

Combustibles	31/12/2021	22/06/2022	Variación	Variación %
Gasolina Premium	9.53	16.72	7.19	75%
Gasolina Regular	9.20	14.60	5.40	59%
Diesel	9.32	16.54	7.72	77%

En Soles/Galón

Fuente: S&P Global Platts, 2022

De la misma forma, en el siguiente cuadro se puede apreciar que la variación de precios internacionales de combustibles se ve reflejada en la lista de precios de Gasohol 97, Gasohol 95 y Gasohol 90 de PETROPERÚ en sus Plantas de Abastecimiento. Cabe señalar que estos combustibles no están incluidos en el Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC).

No sucede lo mismo con el Gasohol 84 y el Diésel B5-S50 UV, donde se puede notar que la variación de precios de enero a junio del 2022 es mucho menor (10% y 34%, respectivamente) ya que estos combustibles sí se encuentran incluidos en el FEPC, lo que es indicador del esfuerzo gubernamental para mitigar el alza de los precios internacionales, sobre todo del Diésel, que representa el 60% del total del consumo de combustibles en el país.

[2] https://www.petroperu.com.pe/petroperu-obtiene-el-primer-lugar-en-indice-de-experiencia-del-cliente-2022

Incremento de Precios de Lista de Combustibles en Lima/Callao

Precios Ex Planta sin impuestos

Combustibles	31/12/2021	23/06/2022	Variación	Variación %
Gasohol 97	11.38	19.73	8.35	73%
Gasohol 95	11.28	19.16	7.88	70%
Gasohol 90	11.03	17.71	6.68	61%
Gasohol 84 *	10.74	11.80	1.06	10%
Diesel B5-S-50 UV *	10.06	13.50	3.44	34%

En Soles/Galón

Fuente: Lista de Precios de PETROPERÚ, no incluye descuentos e impuestos

* El Gasohol 84 y DDiesel B5-S-50 UV se encuentran en el Fondo de Estabilización

Adicionalmente, en los gasoholes 90, 95, 97 y 98 -que no están en el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles- existe una carga tributaria que se adiciona al precio de los combustibles. Esta carga tributaria actualmente puede alcanzar hasta un estimado de 34% en el precio que se factura en las Plantas de Abastecimiento (Impuesto al rodaje de 8%, ISC y 18% de IGV).

Cabe señalar que todas las Estaciones de Servicio -incluidas las que tienen la bandera de PETROPERÚ incorporan los costos de transporte (fletes), costos operativos, así como el margen de ganancia de los grifos, los mismos que, al ser libres, pueden variar incluso hasta en un mismo distrito. Según el portal Facilito, de Osinergmin, en los distritos de la capital en el mes de junio los precios al consumidor de los gasoholes en las estaciones de servicio tenían fuertes variaciones.

Es muy importante resaltar que el Indecopi y el Osinergmin vienen verificando que los grifos del país cumplan con la norma decretada por el Gobierno sobre la exoneración del ISC, trasladando dicha reducción al precio de venta final al consumidor. Según ambos entes reguladores, semanas después de promulgada la norma, el 23% de los grifos monitoreados a nivel nacional por Indecopi y Osinergmin aún no había realizado la reducción en algunos de los combustibles.

Finalmente, PETROPERÚ exhorta a la ciudadanía a buscar el precio más competitivo de los combustibles en las Estaciones de Servicio, para lo cual puede recurrir a la página web www.facilito.gob.pe, plataforma de Osinergmin.

Agosto 2022: Ante las últimas informaciones periodísticas sobre la fijación de los precios de los combustibles en el país, PETROPERÚ precisa lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 77° de la Ley 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos los precios de los combustibles se rigen por la oferta y la demanda, es decir, se fijan por la libre competencia de los agentes que participan en la producción o importación de combustibles. En tal sentido, la demanda local de combustibles es atendida por tres

productores nacionales donde PETROPERÚ es uno más, además de siete importadores, lo que garantiza la competitividad del mercado.

Los precios de los combustibles en el mercado local se encuentran determinados en función al precio internacional del mismo combustible en el mercado que se toma como referencia (principalmente Houston-Texas) por lo que no dependen del precio del petróleo, es decir, los precios de las gasolinas en el Perú dependen solamente de los precios internacionales de las gasolinas en los Estados Unidos más los costos logísticos de importación.

En lo que va del año, el precio internacional del petróleo WTI se ha incrementado un 19% mientras que los productos derivados se han incrementado hasta en 45% como consecuencia del conflicto bélico y la menor producción mundial de combustibles derivados, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

Cotización internacional crudo WTI y productos derivados

Producto	31/12/2021	10/08/2022	Variación	Variación %
Crudo WTI	77.0	91.9	14.9	19%
Gasolina Premium	100.3	129.2	28.8	29%
Gasolina Regular	96.9	122.9	26.0	27%
Diesel < 50ppm	98.1	142.4	44.3	45%

Expresado en US$/Bl

En el mismo periodo, PETROPERÚ ha incrementado los precios de lista con impuestos de los Gasoholes de 97, 95 y 90 entre 30% y 33%, de forma muy similar al mercado internacional. Por otro lado, el precio con impuestos del Gasohol 84 y el Diésel B5 S-50 UV han tenido un menor incremento por aplicación del Fondo de Estabilización, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Variación acumulada de precios de lista con impuestos de PETROPERÚ

(31 de Dic 2021 - 11 Ago 2022)

Producto	31-Dic	11-Ago	Variación	
			Soles/Galón	%
Gasohol 97	15.84	21.0	5.14	32%
Gasohol 95	15.71	20.9	5.22	33%
Gasohol 90	15.43	20.0	4.58	30%
Gasohol 84 *	15.13	15.7	0.61	4%
Diesel B5 S-50 Vehicular *	13.98	15.9	1.95	14%

(*) Combustibles afectos al Fondo de Estabilización en Soles/Galón

Cabe resaltar, que durante los meses de julio y agosto se han realizado reducciones a los precios de lista de los Gasoholes de 97, 95 y 90, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Estas variaciones responden a las rebajas en el mercado internacional de los combustibles:

Reducción de precios de lista PETROPERÚ

Fecha	Gasohol 97	Gasohol 95	Gasohol 90	Gasohol 84	DIESEL B5 S-50 UV
23/06/2022	26.4773	25.7509	22.5696	15.0379	15.9300
01/07/2022	25.8019	25.0500	23.1610	16.4775	15.9300
07/07/2022	25.4068	24.6932	22.9444	16.4775	15.9300
14/07/2022	24.8716	24.2216	22.5111	16.4775	15.9300
21/07/2022	23.3933	22.8708	21.3386	16.4775	15.9300
29/07/2022	23.3933	22.8708	21.3386	15.7384	15.9300
02/08/2022	22.1826	21.8130	20.4848	15.7384	15.9300
05/08/2022	21.7111	21.5072	20.3828	15.7384	15.9300
11/08/2022	20.9846	20.9337	20.0133	15.7384	15.9300

Precio de Lista con Impuestos

En Soles/Galón

Los precios de lista de PETROPERÚ para el Gasohol 84 y el Diésel B5 S-50 UV afectos al Fondo de Estabilización, se encuentran alineados a las bandas de precios publicadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)

De otro lado, PETROPERÚ reitera que existen diferencias metodológicas con los cálculos efectuados por OSINERGMIN, relacionados al marcador internacional empleado, ajustes de calidad, determinación del flete internacional, las mayores sobreestadías por cierres de puertos debido a oleajes anómalos, entre otros factores que explican la brecha entre ambos cálculos. Por tal motivo, los precios de OSINERGMIN – tal como expresamente lo señala dicha entidad – son cálculos teóricos que no tienen que coincidir con el precio de realización o precio real de importación, al ser referenciales.

Finalmente, es necesario precisar que las estaciones de servicio (grifos) afiliadas a la marca PETROPERÚ, son administradas por entidades privadas con sus propias políticas comerciales de precios.

PETROPERÚ reafirma su compromiso de tener precios competitivos y garantiza el suministro de estos a nivel nacional[3].

El presidente de Petroperú, Humberto Campodónico, insistió en que la operación de la nueva refinería de Talara le permitirá ofrecer precios competitivos de los combustibles

[3] https://www.petroperu.com.pe/petroperu-determina-sus-precios-de-acuerdo-con-las-variaciones-en-el-mercado-internacional

que procesará. Campodónico se presentó en la Comisión de Economía del Congreso y proyectó que en el 2023 la empresa logrará un EBITDA (utilidades antes de depreciación, intereses, amortizaciones e impuestos) de US$495 millones. "Cómo se ve es una cantidad importante (de recursos) que permitirá el pago de la deuda incurrida con los bonos y el crédito sindicado con garantía de Cesce (para financiar la planta); entonces ahí se ve que la situación cambia cuando entre en funcionamiento la refinería", remarcó, según el diario Gestión.

Sin embargo, el funcionario evitó responder en qué medida podrían reducirse ni a partir de cuándo verían esas rebajas los consumidores. Campodónico argumentó que actualmente Petroperú (al tener aún la refinería de Talara paralizada en tanto culminan las pruebas de sus nuevos equipos) es un importador de combustibles y tiene márgenes reducidos de ganancias que no le permiten ofrecer precios más competitivos.

Además, sostuvo que, al estar la refinería paralizada desde diciembre del 2019 a la fecha, no tiene márgenes (de comercialización), que son los que permiten tener utilidades y ofrecer descuentos a sus compradores: los grifos (operadores privados afiliados a la Petrored de esa empresa).

Campodónico señaló además que "con la nueva refinería Talara, al obtener mayores márgenes (de ganancias por refinación) tendrá posibilidades de ofrecer combustibles a precios bastante más competitivos frente a los de nuestros competidores". El directivo reconoció que la empresa continúa enfrentando problemas de liquidez aunque con la nueva refinería, Petroperú podrá ofrecer mejores condiciones comerciales y elevar sustancialmente su rentabilidad y liquidez.

Finalmente, el presidente de directorio de Petroperú, confirmó que el 30 de este mes se espera recibir el informe auditado de los estados financieros de la estatal, correspondientes al 2021, y como parte de lo cual reiteró que ya se recibieron los estados financieros en un informe corto el 9 de este mes, por parte de PWC. "El 30 de setiembre se debe entregar el informe largo (de auditoría), donde consta muchos de los elementos trabajados con la auditora en este año", expresó. Además, indicó que Petroperú busca recuperar su liquidez tratando de

acelerar ante el Ejecutivo la devolución de los montos que se le adeuda a través del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles[4].

Rol de la Refinería de Talara

A su turno, el presidente del directorio de Petroperú, Humberto Campodónico, indicó que este es un hecho histórico, debido a que se tendrá un relanzamiento de la industria petrolera del norte porque generará sinergia con todos los actores del sector hidrocarburos.

Esta nueva planta aumenta la capacidad de refinación del combustible de Talara de 65.000 a 95.000 barriles diarios de petróleo y se financia con los ingreso de la propia empresa y no utiliza los fondos del Tesoro Público.

Esta nueva planta contribuirá a fortalecer la industria de hidrocarburos, pues se procesarán crudos pesados, con beneficios para la salud y el ambiente, ya que mejorará

[4] https://peruenergia.com.pe/nueva-refineria-de-talara-permitira-a-petroperu-ofrecer-precios-competitivos/

la calidad del aire, generando disminución importante en el gasto de los ciudadanos por enfermedades respiratorias.

Al mismo tiempo se puede procesar el crudo pesado más barato que antes y casi desechado. Ahora las nuevas tecnologías permiten de que se extraiga hasta lo último de este barril.

En ese sentido, Campodónico indicó que los precios serán más competitivos y beneficiará a toda la población.

Esta garantía de abastecimiento ayudará a reducir sustancialmente la importación de combustibles.

Cabe señalar que los técnicos del MINEM explicaron que la refinería preservará y mejorará la calidad del aire al producir combustibles con menos de 50 partes por millón (ppm) de azufre y, luego de un año de operación, combustibles como el Euro VI, con menos de 10 ppm de azufre, el más alto estándar de calidad en combustibles actualmente a nivel mundial.

Precio de los combustibles

Respecto a los precios de los combustibles, Campodónico afirmó que la Refinería de Talara va a permitir márgenes de utilidad por barril de entre US$ 9 a US$ 11, casi el triple de lo que se generaba antes.

Al tener esa capacidad nuestros precios van a ser más competitivos y vamos a tener esos precios en el mercado, lo que va a ser un referente para todos los demás, entre ellos La Pampilla y otras empresas importadoras de combustible. A esto le conocemos como valor en planta, lo cual va a disminuir[5].

CONCLUSIÓN:

Dado que PETROPERÚ no posee grifos propios y, la red identificada con la marca PETROPERÚ corresponde a estaciones de servicio privadas afiliadas a la Empresa pero que fijan sus precios de manera libre, tal como lo indica el marco legal vigente, urge la construcción de estaciones de servició de combustibles líquidos propias de PETROPERÚ, de tal forma que rijan sus propios términos con precios realmente competitivos, con lo cual si habrá una real competencia con las estaciones de servicio (grifos) de empresas privadas lo que generará que estas para no verse desplazadas por precios realmente accesibles, tengan que bajar sus precios para poder competir con PETROPERÚ, lo que tendrá como consecuencia un beneficio directo al usuario consumidor.

LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS REVOLUCIONAN LAS ESTACIONES DE SERVICIOS[6]

Una estación de servicio es una local que tiene como fin expedir combustible de diferentes tipos, para vehículos motorizados, en principio y luego del auge del automóvil esto era la única función de una estación de servicio, luego con el pasar del tiempo se atendieron las diferentes necesidades del automóvil común, y más tarde las

[5] https://elcomercio.pe/economia/peru/petroperu-inicia-operaciones-en-la-nueva-refineria-de-talara-pedro-castillo-rmmn-noticia/

[6] https://globalestacionesdeservicio.com/las-nuevas-tecnologias-revolucionan-las-estaciones-de-servicios/

necesidades del conductor, incluyendo más de una gasolinera un auto mercado para poder hacerse con suministros.

La tecnología, una aliada para las estaciones de servicio.

Con la llega de la era tecnológica, las estaciones de servicio no podían quedarse atrás, por esto empezaron a implementar nuevos servicios con bases tecnológicas para adaptarse a las necesidades y exigencias de los nuevos conductores, esto claro sin dejar atrás su tradicional servicio de gasolina y demás combustibles fósiles.

Una de las innovaciones de las estaciones de servicios en los últimos años, es la inclusión de servicio de recarga eléctrica para automóviles impulsados por dicha energía. Con el nacimiento de los automóviles eléctricos, las estaciones de servicios se vieron obligadas a incluir este servicio de recarga como impulso en una campaña ecología a nivel mundial

Dicha campaña ínsita a reducir el uso de vehículos que funcionen en base a combustible fósil, de esta manera habrá menos producción de CO_2 y por ende menos contaminación atmosférica.

Puntos de venta paralelos al servicio de combustible

La automatización de pagos mediante puntos de venta, al lado de los servicios de combustible, es algo que se ha implementado en varios lugares del mundo de manera lenta, esto ayudara a agilizar el pago de los combustibles de manera electrónica, y hacer que una estación de servicio pueda laborar a tiempo completo, de esta manera el usuario podrá atenderse a sí mismo.

Así, los usuarios no tendrán que buscar más una estación que trabaje a tiempo completo, ya que, todas lo harían, solo sería cuestión de introducir una tarjeta de crédito y dejar llenar el tanque.

Inclusión de servicios personales.

El internet se ha convertido en parte del mundo, en una necesidad más, así como la luz eléctrica o incluso el agua, por ello se ha implementado la idea de incluir en varias estaciones de servicio acceso a red wifi, con el fin de hacer la parada de cada usuario una experiencia más agradable y completa, de esta manera podrá disfrutar por más tiempo de cada servicio disponible en las estaciones, ya sea de aseo personal o de comida.

Los Smartphone, una guía para encontrar lo mejor.

En los últimos años luego del auge de los móviles inteligentes, se desarrollaron apps que permitían encontrar las estaciones de servicio más cercanas, el precio del que estas disponía, y el tipo de combustible también, ahorrando a los usuarios mucho tiempo, y así aumentando la eficiencia humana.

En pocos años las estaciones de servicio cumplirán con todas las necesidades exigidas por los usuarios, y por supuesto por los querido automóviles, dentro de poco es posible que se lleguen a ver avances tecnológicos incluso en las bombas de los combustibles, en un punto que poseerá sensores, que automatizaran el servicio la de los diferentes combustibles, sin necesidad de la intervención de la mano humana.

MARCO CONSTITUCIONAL

Artículo 60.- Pluralismo Económico

El Estado reconoce el pluralismo económico. La economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa.

Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional.

POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL

17. Afirmación de la economía social de mercado

Aprobada el 22 de julio 2002

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

Con este objetivo, el Estado: (a) garantizará la estabilidad de las instituciones y las reglas de juego; (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local; (c) estimulará la inversión privada; (d) fomentará el desarrollo de la infraestructura; (e) evitará el abuso de posiciones dominantes y prácticas restrictivas de la libre competencia y propiciará la participación de organizaciones de consumidores en todo el territorio; (f) fomentará la igualdad de oportunidades que tiendan a la adecuada distribución del ingreso; y (g) propiciará el fortalecimiento del aparato productivo nacional a través de la inversión en las capacidades humanas y el capital fijo.

MARCO DE DECRETO SUPREMO Nº 045-2001-EM REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS

Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas aplicables para la instalación y operación de Plantas de Abastecimiento, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos, Terminales y Consumidores Directos, así como la calificación y operación de los Distribuidores Mayoristas, Importadores/Exportadores y Distribuidores Minoristas.

Artículo 2.- Alcance

El presente Reglamento se aplica a las Personas que desarrollen Actividades de Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de Hidrocarburos en el territorio nacional, tales como la operación de Plantas de Abastecimiento, Plantas de Abastecimiento en Aeropuertos, Terminales, Comercializador de Combustibles de Aviación, Comercializadores de Combustibles para Embarcaciones, Consumidores Directos, Consumidores Directos con Instalaciones

Móviles, Distribuidores Mayoristas, Importadores en Tránsito, Transportistas y Distribuidores Minoristas. No se incluye dentro de los alcances del presente Reglamento, las actividades relacionadas con el Gas Licuado de Petróleo.

MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 030-98-EM, REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS

Artículo 1.- El presente Reglamento se aplicará a nivel nacional a las personas naturales o jurídicas que realicen Actividades de Comercialización de Hidrocarburos, a excepción del gas licuado de petróleo y del gas natural, por ser materia de una reglamentación específica.

Este Reglamento comprende:

a) Los requisitos para establecer y operar instalaciones para el almacenamiento, distribución, transporte y venta al público de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

b) Las condiciones de seguridad a que deben someterse las instalaciones para el almacenamiento, distribución, transporte y venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

c) Las disposiciones sobre calidad y procedimientos de control volumétrico de los combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.

d) El régimen de precios a que están sometidos los combustibles líquidos derivados de los hidrocarburos.

e) Las relaciones de las personas que participan en Actividades de Comercialización de Hidrocarburos entre sí; así como con el Estado el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG), las Municipalidades y los particulares.
(...)

Artículo 4.- Cualquier persona que cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las normas contenidas en el presente Reglamento, podrá comercializar cualquier tipo de combustible, siempre que estos productos cumplan con la normatividad vigente; salvo que alguno de ellos tenga prohibición expresa.

(...)

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modificará ni derogará ninguna norma vigente y tiene como finalidad que el Estado pueda atender una necesidad urgente de la población nacional a través de sus propias entidades u organismos ofertando, mediante la construcción, implementación y funcionamiento de estaciones de servicio de combustible, derivados de hidrocarburos de excelente calidad y a precios realmente competitivos respecto a los que ofrecen otras empresas del rubro, lo que generará, consecuentemente, que estas para no verse desplazadas por precios realmente accesibles, tengan que reducir sus precios para poder competir con PETROPERÚ, lo que tendrá como consecuencia un beneficio directo al usuario consumidor.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El objetivo de este proyecto legislativo si irroga gasto al erario nacional pero beneficia a la población del país, ya que PETROPERU como empresa estratégica, construirá estaciones de servicio de combustible líquido, en cada región del país, que cumplan con tener altos estándares en seguridad industrial y que permitan surtir la cantidad exacta de combustible, con lo cual generará confianza en el usuario consumidor brindando precios competitivos que permitan equilibrar la oferta y la demanda de combustible líquido, teniendo en cuenta que los precios de referencia constituyen valores calculados para operaciones eficientes en el mercado nacional que reflejan las variaciones de los precios internacionales de los combustibles líquidos en el mercado nacional, por lo que se quiere es no depender de los precios internacionales sino de la producción de combustible líquido nacional.

Adicionalmente, se está autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas MEF, a crear la partida presupuestal correspondiente, dirigida al cumplimiento de la presente ley, razón por la cual la finalidad de la ley estaría debida y antelada mente presupuestada.